



ANUNCIO.- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERINA POR PROGRAMA TEMPORAL , POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO ALMAGRO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 9 de febrero de 2022, ha aprobado, las Bases convocatoria la provisión interina por programa temporal , mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo de Técnico de Inclusión Social para el desarrollo del programa temporal de EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL, dentro del Plan Concertado de Servicios Sociales de la JCCM, así como la constitución de bolsa de trabajo, con el siguiente tenor literal:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión interina por programa temporal , mediante concurso- oposición libre, de un puesto de trabajo de Técnico de Inclusión Social para el desarrollo del programa temporal de EQUIPO TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL, dentro del Plan Concertado de Servicios Sociales de la JCCM, así como la constitución de bolsa de trabajo.

Al tratarse de la ejecución de un programa subvencionado de carácter temporal, en nombramiento no podrá tener una duración superior a tres años (Art. 10 apartado c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El puesto de trabajo ofertado se clasifica a efectos retributivos en el subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las funciones a desarrollar en este puesto vendrán determinadas por las necesidades de intervención social a nivel municipal, en coordinación con los Servicios Sociales.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Profesional del ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria cuya función es mejorar la inserción e integración social de personas en situación de vulnerabilidad social a través de itinerarios integrados y personalizados, con acciones de información, asesoramiento, orientación, formación, mediación y acompañamiento a lo largo de todo el proceso de intervención.

Objetivos específicos:

- 1.- Realizar un estudio, valoración y diagnóstico de la situación de vulnerabilidad y/o exclusión social que presentan las personas destinatarias.
- 2.- Diseñar y desarrollar itinerarios integrales de inserción social y laboral.
- 3.- Potenciar los aprendizajes y habilidades sociales de las personas, familias y grupos que se encuentren en situación o riesgo de exclusión, para que se puedan desenvolver con autonomía y mayor integración en su entorno habitual.
- 4.- Acompañar, orientar e implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijas e hijos.
- 5.- Apoyar en la cobertura de necesidades básicas de alimentación, educación e integración a las familias en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6.- Sensibilizar a la población en general para fomentar la inclusión real y efectiva.

Líneas de actuación:

- Promoción de la autonomía personal y familiar así como potenciación de recursos personales.
- Capacitación en habilidades sociales y personales.
- Formación en habilidades prelaborales.
- Actuaciones dirigidas a la mejora de la cualificación profesional y empleabilidad.
- Participación e implicación de las familias en la educación y atención de sus hijos/as.
- Fomento de la participación en actividades comunitarias.
- Orientación y acompañamiento en todo el proceso.

Metodología:

El abordaje de las situaciones de exclusión se llevará a cabo a través de estrategias de intervención individual y/o grupal que determinarán las funciones y relaciones del Equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria en un nivel de intrasistema y con otros agentes sociales y/o entidades de iniciativa social que operen en el territorio.

Esta interrelación se hace necesaria dada la condición social de la persona, que se desarrolla en un proceso de socialización influido por la relación con grupos primarios y secundarios, en un contexto determinado, y donde a su vez, estos entornos y relaciones sociales, influyen en la configuración de la persona.

- Tutorías individualizadas
- Talleres grupales para trabajar las habilidades sociales y competencias personales.
- Visitas a domicilio.
- Jornadas de inclusión social y diversidad.
- Reuniones de coordinación interna y externa.
- Trabajo en red con los diferentes recursos.

2.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Estar en posesión del título de Diplomado universitario en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases íntegras de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del municipio Almagro y en la página web www.almagro.es.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la web y tablón municipal, a través del Registro General del Ayuntamiento (de forma presencial o telemática) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido/a a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como **anexo I** de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

1º.- Fotocopia del DNI/NIE.

2º.- Fotocopia de la titulación requerida para acceder al puesto.

3º.- El resguardo de pago de la cantidad de 25,00 euros, conforme a la tasa correspondiente para tomar parte en el proceso selectivo (Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen). El ingreso se realizará en la cuenta corriente de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Almagro de la entidad Banco Santander: ES0400492691612614056999

4º.- Informe original y actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.

5.º Currículum vitae con relación correlativa de méritos que se aportan .

6º.- La experiencia profesional en Centros, Entidades Públicas o Empresas se justificará mediante fotocopia de los contratos de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en la categoría de que se trate. En el caso de trabajo autónomo deberán aportarse las altas y bajas en el IAE en las cuales figure el epígrafe de alta.

7º.- Los cursos de formación se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente, que solo se valorarán cuando contengan el número exacto de horas de formación, y la fecha de expedición, así como diligencia de homologación o acreditación de centro por cualquiera de la Administraciones Públicas u Organismo dependientes con competencia material, o expedición directa por cualquier Administración u organismo perteneciente al sector público.

8º. - En su caso, fotocopia de los títulos correspondientes emitidos por Universidades.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



9º.- Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, se consideren, a valorar conforme a la presente convocatoria.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del/de la interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal de selección y/o los órganos competentes del Ayuntamiento de Almagro puedan requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

No serán valorables aquellos méritos aportados por los/la aspirantes, que a juicio del Tribunal, no queden suficientemente claros y acreditados.

4. LISTA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as que será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almagro.es.

De haber aspirantes excluidos/as, se concederá un plazo de dos días hábiles para reclamaciones, subsanaciones u omisiones. En caso contrario, se considerará definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se indicará el lugar, día y hora de la realización del ejercicio de la fase de oposición.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta:

D^a Elena Gómez Lozano, Secretaria General del Ayuntamiento de Almagro.

Suplente:

D. Aurelio Sánchez Ciudad, Interventor del Ayuntamiento de Almagro.

Vocales:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



D. Ricardo Serrano Montalbán: Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almagro.

D^a Carmen Córdoba Romero, Graduado Social del Ayuntamiento de Almagro.

Suplentes.

D^a Maria Teresa Ramírez García, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Almagro.

D^a Teresa Sánchez Rubio, Psicóloga del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Almagro.

Secretaria.:

D^a Consuelo Pérez Ruiz, Funcionaria Administrativa del Ayuntamiento de Almagro.

Suplente: D. Juan Ramón Galán Arcos, Secretario -Interventor del Ayuntamiento de Castellar de Santiago, Tesorero del Ayuntamiento de Almagro.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

La convocatoria de cada prueba se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Almagro. Se hará en llamamiento único, siendo excluidos/as de las mismas quienes no comparezcan.

Comenzadas ¹ las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento.

Fase Primera.- OPOSICIÓN: EJERCICIO TEÓRICO- PRÁCTICO.

Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, una prueba teórico-práctica, sobre el temario recogido en el anexo II, relacionado con el programa y las funciones específicas a desempeñar en el respectivo puesto de trabajo.

El ejercicio teórico práctico se calificará de 0 a 50 puntos, efectuándose la calificación de la siguiente manera: Dicho ejercicio será eliminatorio para los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

Fase Segunda.- ENTREVISTA.

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición celebrarán una entrevista que versará sobre las funciones del puesto al que se opta, y se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Fase Tercera - CONCURSO VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Consistirá en la valoración de los méritos de los/las aspirantes que hayan superado el ejercicio teórico práctico, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, siempre que hayan sido debidamente acreditados documentalmente por los/las aspirantes en la forma y en el plazo que se determina en estas Bases, y se regirá por el siguiente baremo:

a.- Por servicios efectivos prestados: Máximo 25 Puntos.

- En Ayuntamientos en puestos de Técnico de Inclusión Social: 4 puntos por mes completo de servicio.
- En otras Administraciones Públicas o en cualquier otra entidad del sector público, en puestos de Técnico de Inclusión Social - 2 puntos por mes completo de servicio.
- En el sector privado, en puestos de Técnico de Inclusión Social - 0,5 puntos por mes completo de servicio.

b.- Por asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar, se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso: **Máximo 7 Puntos.**

- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0,20 puntos cada uno.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 0,30 puntos cada uno.
- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, 0,40 puntos cada uno.
- Cursos de más de 80 horas lectivas, 0,50 puntos cada uno

c.- Por estar en posesión de titulación universitaria distinta a la requerida en las bases de la convocatoria: Máximo 8 Puntos.

- Por titulación de Doctorado: 4 puntos.
- Por títulos de Máster: 3 puntos
- Por Licenciatura/Diplomatura o Grado: 3 puntos
- Por otros títulos propios otorgados por Universidades públicas: 1 punto
- Por estar en posesión de algunos de los siguientes Ciclos Formativos: Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia; Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género; Técnico Superior en Educación Infantil; o Técnico Superior en Animación Sociocultural: 0,5 puntos.

7.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

La calificación definitiva del sistema selectivo estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en las tres fases.

En caso de empate tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; de persistir el empate tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y en caso de persistir el empate, el/la aspirante que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



haya obtenido mayor puntuación en la entrevista. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público.

3

Una vez terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal hará pública la lista definitiva de puntuaciones en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almagro y en su web municipal. Además éste elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento propuesta de nombramiento a favor del/ de la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación.

El/la aspirante propuesto para el nombramiento aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Almagro, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

4

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

8.- BOLSA DE TRABAJO. FUNCIONAMIENTO

Todas las personas que superen la fase de oposición de este proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, permisos, licencias, etc. o necesidades temporales, ordenadas según la puntuación obtenida.

El/la integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja provisional en la bolsa y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo en los supuestos de suspensión provisional siguientes.

Mantendrán su posición en las Bolsas de Trabajo, en la situación de suspensión provisional, aquellas personas que, en el plazo de DOS días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, justifiquen la no contestación o la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, acreditada mediante el contrato o licencia fiscal correspondiente.
- Prestar servicios como funcionario, de carrera o de empleo, en virtud del correspondiente nombramiento.
- Embarazo y maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de tres años del menor.
- Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado.
- Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, que será valorada individualmente y podrá considerarse justificada

En el plazo de diez días hábiles, una vez finalizada la causa que justifique la suspensión provisional en las Bolsas de Trabajo, el interesado deberá comunicar al Servicio de Personal tal circunstancia a efectos de su activación en dichas Bolsas.

Dicha activación se hará efectiva a partir del décimo día hábil, a contar desde el día siguiente al de la fecha del registro de entrada de la comunicación.

5.- Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años a contar desde la fecha de la primera contratación

9.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

La presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal de Selección de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**ANEXO I
PUESTO CONVOCADO: TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Apellidos:
Nombre:
DNI/NIE:
Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Población:
Provincia:
Código Postal:
Teléfono:
Correo Electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

FIRMA

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Almagro incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios

ANEXO II: TEMARIO

- Tema 1.- La Constitución Española: Título Preliminar. Título Primero.
- Tema 2.- La organización municipal: La Alcaldía, el Pleno y la Junta de Gobierno.
- Tema 3.- Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.
- Tema 4.- Los Servicios Sociales de atención primaria como sistema de protección social. Funciones y organización.
- Tema 5.- Prestaciones Técnicas de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Programa Operativo Fondo Social Europeo Castilla-La Mancha 2014-2020. Equipos Técnicos de Inclusión.
- Tema 6.- El trabajo en equipo. Interdisciplinariedad.
- Tema 7.- Acción comunitaria: Procesos de la intervención social desde la comunidad.
- Tema 8.- La adolescencia y sus cambios físicos y pubertad. Conflictos del adolescente. Intervención educativa.
- Tema 9.- La mediación intercultural: estrategias e intervención. Intervención con minorías étnicas.
- Tema 10.- Intervención del/de la Integrador/a Social: campos de actuación, métodos y técnicas.
- Tema 11.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Tema 12.- Envejecimiento fisiológico. Cambios físicos, funcionales y mentales asociados al envejecimiento. Integración social de las personas mayores.
- Tema 13.- Trabajo educativo con familias. Vulnerabilidad familiar. Actuación educativa para una parentalidad positiva, mejora de las competencias y la dinámica relacional. Apoyo a las familias en su entorno comunitario.
- Tema 14.- Normativa sobre criterios y procedimientos para la prevención, intervención, y seguimiento sobre absentismo escolar. Protocolo de absentismo escolar de Castilla-La Mancha.
- Tema 15.- Decreto 4/2010, de 26/01/2010, de protección social y jurídica de los menores en Castilla-La Mancha.
- Tema 16.- Atención a menores en riesgo de exclusión social: Intervención para la integración social.
- Tema 17.- Los Servicios Sociales en Almagro. Programas, centros y recursos.
- Tema 18.- El Centro de la Mujer de Almagro. Actividad y recursos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.